



IEP Saint Patrick's School
RD 0334-94/ RD 0980-96/ RD 01547-00

“SAINT PATRICK’S SCHOOL”



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

-2026-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 002-2026- IEPSPS

Chorrillos, 12 de enero de 2026

Vista el **Acta del Comité** de Gestión del Bienestar, encargado de la elaboración de las Normas de Convivencia 2026, en la Institución Educativa Privada "Saint Patrick's School" del distrito de Chorrillos, documento que consigna el trabajo consensuado de las Normas de Convivencia con los estamentos involucrados de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe derivado a la Dirección por los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar de la IEP "Saint Patrick's School", que, valida las Normas de Convivencia de nuestra Institución Educativa, aplicando los instrumentos autorizados por los documentos oficiales del MINEDU.

Que, de acuerdo a las Normas educativa vigentes, Ley General de la Educación N° 28044 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2012-ED, la ley 27337, código de los Niños y Adolescentes; Decreto Supremo 010-2012 ED que aprueba el reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE; La Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU " Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica".

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR las **NORMAS DE CONVIVENCIA 2026** de la Institución Educativa Privada "Saint Patrick's School" del distrito de Chorrillos

Artículo 2° INCORPORAR las Normas de Convivencia de la Institución Educativa al Reglamento Interno de la I.E. "Saint Patrick's School" del distrito de Chorrillos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SALLY ANTUANE CRUZ CUEVAS
DIRECTORA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2026-IEPSPS

Chorrillos, 12 de enero de 2026

VISTO, El **REGLAMENTO INTERNO 2026** de la Institución Educativa Privada Saint Patrick's School y con la opinión favorable del Entidad Promotor, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Normas educativa vigentes, Ley General de la Educación N° 28044 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2012-ED, la ley 27337, código de los Niños y Adolescentes; Decreto Supremo 010-2012 ED que aprueba el reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE; La Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU " Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica".

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el presente documento que garantizará la concreción de las acciones educativas en nuestra Institución Educativa y dará conformidad a los dispositivos legales mencionados.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el **Reglamento Interno 2026** de la I.E. Privada "Saint Patrick's School", que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Disponer a partir de la fecha la vigencia del presente Reglamento Interno y remitir el Reglamento Interno a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

TERCERO. - Dejar sin efecto el anterior Reglamento Interno y cualquier documento que se oponga a este.

Regístrese, comuníquese y archívese,

SALLY ANTUANE CRUZ CUEVAS
DIRECTORA



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa es un escenario de formación integral, aprendizaje, disciplina y orden, en donde estudiantes -en un ambiente democrático de convivencia escolar desarrollan sus capacidades intelectuales, artísticas, culturales y deportivas, así como también sus habilidades sociales y estrategias que les permitan la interiorización disciplinaria que lleve a la **“libertad de ser y elegir”**. A medida que el individuo crece, necesita aumentar su libertad y autonomía, pero éstas están limitadas por la actitud que tenga para razonar y asumir responsabilidades.

El presente documento es la norma bajo la modalidad virtual que orientará la formación ético-emocional de nuestros alumnos, centrándonos – tal como lo establece la Ley General de Educación- en la “preparación de nuestros educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas; y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos”.

El Ministerio de Educación ha operativizado esta política educativa señalada en el párrafo anterior, centrándola en la idea de educar para la Convivencia Democrática, es decir, en formar a los estudiantes para que internalicen actitudes y hábitos con los que puedan convivir en sociedad, libre de todo tipo de violencia y discriminación. Los niños y jóvenes de hoy deben ser conscientes de sus actos, ejercer una libertad responsable y lograr ser artífices de su propio destino. En consecuencia, desde muy temprano deben aprender a reconocer sus errores con la finalidad de orientarlos y así superarlos plenamente. Es por ello por lo que nuestro sistema de orientación actitudinal da preferencia al desenvolvimiento del estudiante sobre la base de la autodisciplina y autoestima, el respeto a los demás y a las normas establecidas para gozar de una convivencia más digna y elevada.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar define los deberes, derechos, normas y procedimientos formativos y de evaluación actitudinal que los estudiantes de la IEP Saint Patrick's School.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de conocer, respetar y cumplir el presente Reglamento en el marco de sus atribuciones. Este Reglamento se aplica dentro de la Institución Educativa y durante todas las actividades pedagógicas y extracurriculares organizadas por la misma (actividades deportivas, culturales, etc.).

Sally Cruz
Directora



VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que orientan la acción formativa de nuestra institución son los que se indican a continuación y que sustentan los “comportamientos deseados” en nuestros estudiantes:

Respeto

Potenciamos en nuestros alumnos la valoración de sus propias cualidades, las de las demás personas, sus derechos, deberes ante la sociedad; así como la aceptación de la autoridad y sus leyes que permitan vivir en paz, y en armonía en la escuela, familia y sociedad.

Responsabilidad

Fomentamos en nuestros alumnos un clima que estimule la exigencia que tiene el ser humano de responder por sus propios actos y aceptar las consecuencias, a través de la reflexión permanente.

Honestidad

Desarrollamos una actuación del alumnado en base a la verdad, y transparencia, que le permita cumplir con sus deberes y buscar siempre el interés general más que el suyo propio.

Liderazgo

Propiciamos un clima ideal de desarrollo de habilidades que permitan al estudiante tomar la iniciativa, plantear decisiones acertadas y proporcionar ideas innovadoras para alcanzar una meta común.

Perseverancia

Desarrollamos la resiliencia en nuestros estudiantes, que les permita continuar hacia adelante con un afrontamiento positivo hacia las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo y el aburrimiento; aumentando en ellos la probabilidad de alcanzar metas difíciles.



CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley General de Educación, “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La sana convivencia es un aprendizaje que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, en momento de entrada y salida, los recreos, los talleres, las ceremonias y actuaciones, la biblioteca y todo aquel ambiente que suponga una interrelación entre los integrantes de la comunidad educativa. Para promover una sana convivencia escolar presencial y virtual, desarrollarla y educar a nuestros estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el colegio busca desarrollar habilidades como el diálogo, la aceptación, la solidaridad; construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso, establecer relaciones humanizadoras y valorar las diferencias entre todos sus integrantes.

I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El horario presencial y completo es continuo, siendo el horario:

En inicial: Ingreso a las 8:00 am. y la hora de salida a la 1:00 pm.

En Primaria y secundaria: Ingreso a las 07:40 a.m., y la hora de salida las 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Los Padres de Familia deben evitar concertar citas médicas para sus hijos o realizar trámites documentarios en horas de clase.

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Académicos:

Artículo 1. Recibir una educación de calidad que le permita descubrir sus capacidades y desarrollar sus competencias para alcanzar un alto nivel de competitividad y liderazgo.

Artículo 2. Recibir una formación integral, favoreciendo el desarrollo de su personalidad y cualidades, que lo proyecten como una persona competente.

Artículo 3. Desarrollarse en un ambiente de excelencia académica sustentada en los valores institucionales de identidad, respeto, responsabilidad, creatividad e innovación y perseverancia.

Artículo 4. Contar con el acompañamiento, orientación y apoyo académico de directivos, tutores, docentes y psicólogos de la Institución Educativa reconociendo, aceptando y respetando la diversidad de los estudiantes en su forma de aprendizaje.

Artículo 5. Intervenir en el aula de clase virtual para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo con las normas establecidas por el profesor.



Artículo 6. Que se respeten las fechas de entrega de trabajos y pruebas programadas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida y aprobadas por la autoridad respectiva.

Artículo 7. Recibir sus evaluaciones y trabajos corregidos con las indicaciones pertinentes teniendo el estudiante la capacidad y oportunidad de ver su desempeño, revisando y repasando los temas donde pudieran existir problemas, y sobre todo la necesidad de recibir una retroalimentación pertinente y oportuna.

Artículo 8. Que se dosifiquen adecuadamente las tareas y trabajos asignados, de manera que estos sean **cortos, necesarios, útiles y significativos**; y que permitan además el compartir en familia y cumplir con otras actividades necesarias para su formación integral.

Artículo 9. Solicitar al momento de la matrícula la exoneración en el Área de Educación Religiosa por tener una confesión diferente a la católica o no tener ninguna.

Artículo 10. Solicitar la exoneración de la parte práctica de Educación Física (ejercicios físicos), por motivos de salud debidamente sustentados.

Artículo 11. Solicitar traslado de matrícula, siempre que se cumplan los requisitos, formas y términos legales.

2. De Participación:

Artículo 12. Expresar libremente sus opiniones dentro de un clima de tolerancia, respeto y diálogo sincero.

Artículo 13. Ser escuchado y atendido adecuada y oportunamente, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.

Artículo 14. Ser tratado con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas individuales.

Artículo 15. Recibir reconocimiento y estímulos en mérito al destacado cumplimiento de sus compromisos académicos, deportivos, culturales y sociales.

Artículo 16. Ser integrante de los organismos estudiantiles y talleres que funcionen o se organicen en la Institución Educativa.

3. De Comunicación y Apoyo Institucional:

Artículo 17. Los estudiantes de cualquier grado/año de estudios que destaquen individual o colectivamente en el área académica, deportiva, cultural y otros, se harán merecedores a la publicación y difusión de sus logros en los periódicos



murales o boletines de la Institución Educativa, en la página web y en las formaciones de Lunes Cívico.

Artículo 18. Contar con información oportuna y actualizada sobre las actividades curriculares y extracurriculares programadas y organizadas por la Institución Educativa.

Artículo 19. Contar obligatoriamente con un seguro médico. Es potestad del Padre de Familia adquirir el seguro que estime conveniente.

Artículo 20. Recibir consejería y orientación de sus Tutores, profesores y psicólogos en caso de problemas personales, socioemocionales, o académicos; que les permita superar las dificultades que enfrenten.

Artículo 21. Solicitar entrevistas con los Tutores/ docentes/ psicólogos o ser citados por ellos para lograr un mayor acercamiento, tratar asuntos personales y recibir orientaciones para la superación de cualquier inconveniente para su desarrollo personal.

Artículo 22. Ser escuchado y atendido en prioridad ante cualquier acto de acoso u ofensa que pueda afectar su estabilidad emocional y académica, para su pronta detección y corrección.

Artículo 23. Ser atendidos por el personal del tópico o Psicología.

Artículo 24. Acceder a los servicios de biblioteca, comedor y otros, de acuerdo con la implementación de la Institución Educativa.

4.Credo y Culto Religioso

Artículo 25. Recibir formación católica a través del curso de Educación Religiosa, brindando además charlas de orientación espiritual y/o celebraciones litúrgicas. Los estudiantes que profesen otras confesiones participarán de sus prácticas religiosas en sus respectivos credos o congregaciones; comunicando de éstas oportunamente.

Artículo 26. Participar en actividades que promuevan la responsabilidad y sensibilidad social, profundizando su espíritu solidario y su deseo de equidad.

5.De la Infraestructura, Mobiliario Escolar y Bienes Personales:

Artículo 27. Usar los ambientes, instalaciones y equipos adecuados para su edad, sexo y actividad, de acuerdo con las disposiciones establecidas sobre el particular.

Artículo 28. Disponer de mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.



Artículo 29. Que sean respetados sus bienes personales y aquellos asignados para su uso.

Artículo 30. Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad de los servicios que la Institución Educativa ofrece.

B. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Académicos:

Artículo 31. Asistir puntualmente a clase debidamente uniformado.

Artículo 32. Asistir obligatoriamente a clases, así como a los actos o ceremonias de carácter oficial que se realicen en la institución.

Artículo 33. Participar activamente en la lucha contra el acoso y ciber acoso escolar, cuando las agresiones son repetidas y duraderas en el tiempo, cuando se denigre a un estudiante o personal de la institución, de palabra, acto o medios digitales (blog, correos electrónicos, redes sociales, etc.)

Artículo 34. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases o actividades propuestas, respetando la intervención de sus compañeros, evitando distraerse en actividades ajenas que no correspondan al área curricular.

Artículo 35. Mostrar respeto cuando un profesor u otro visitante ingrese al aula de clase, saludando poniéndose de pie y manteniéndose así y en silencio hasta que se le indique que se sienten.

Artículo 36. Ponerse al día en las lecciones realizadas en su ausencia; asimismo, informarse de las evaluaciones y actividades programadas por los docentes y autoridades de la Institución Educativa.

Artículo 37. Cumplir con responsabilidad las actividades escolares asignadas y estar siempre preparados para sus evaluaciones.

2. De Participación:

Artículo 38. Conocer las diversas formas de participación estudiantil que ofrece la Institución Educativa, pudiendo hacer uso de ellas para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.

Artículo 39. Participar con esmero y responsabilidad en las actividades, celebraciones, representaciones que se le asigne dentro y fuera de la institución.

Artículo 40. Participar con solidaridad en apoyo a la reinserción de compañeros que vienen siguiendo diferentes terapias de rehabilitación o asistenciales, como



soporte emocional de superación de adicciones, fobias, o conductuales.

Artículo 41. Participar en los organismos estudiantiles, pudiendo ser removidos de los cargos por razones disciplinarias o bajo rendimiento académico.

Artículo 42. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que fue elegido y dar cuenta de su gestión al finalizar su mandato.

Artículo 43. Respetar las decisiones tomadas por las Representaciones y/u Organismos Estudiantiles que estén de acuerdo con los Estatutos y las Normas de la Institución Educativa.

Artículo 44. Durante las horas de receso, evitar acciones peligrosas físicas y verbales que puedan ocasionar daño a sus compañeros o deterioro de las instalaciones.

Artículo 45. Mantener un trato cortés, de respeto tanto con el personal docente, administrativo, de servicio como con sus compañeros, evitando actos de violencia verbales o escrito.

Artículo 46. Al término de la última clase, los estudiantes que hacen uso del servicio de movilidad escolar deberán dirigirse rápidamente y en forma ordenada al patio, para luego ser dirigidos a sus movilidades.

Artículo 47. Reconocer, aceptar y respetar la autoridad que tiene cualquier personal de la Institución Educativa para llamar la atención a los estudiantes que cometan actos de indisciplina durante su permanencia en el colegio.

Artículo 48. Informar al Tutor, Docente o Coordinador de la Oficina de Tutoría y Convivencia, Directivo o al área de psicología toda falta que atente contra el bien común; a fin de no ser cómplice y responsable de la misma. La información se mantendrá como reservada mientras duren las indagaciones correspondientes.

Artículo 49. Demostrar en todo momento los valores y normas de conducta recibidos en su hogar y en la IE.

Artículo 50. Demostrar una actitud respetuosa y de compromiso con la Institución Educativa en los actos comunitarios, tales como: ceremonias religiosas, cívico patrióticas, actos culturales, etc.

Artículo 51. Cumplir con los lineamientos del reglamento interno durante las actividades realizadas fuera de la institución.

3. De la Presentación Personal

Artículo 52. Mantener una correcta presentación personal durante las clases



presenciales o virtuales y en toda actividad programada por la Institución Educativa. No están permitidos el uso de gorras, capuchas o cualquier prenda que impida ver el rostro del alumno. Así como los aditamentos o sustituciones al uniforme escolar.

Artículo 53. Utilizar el uniforme del colegio sin maquillaje, piercing, tatuajes y otros que contravengan las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 54. El cabello largo de las damas deberá permanecer en todo momento sujeto (moño o cola). No está permitido el cabello con tintes distintos al color natural o cortes inadecuados para nuestra Institución Educativa.

Artículo 55. Los varones usarán el **corte de cabello clásico escolar** y deberán presentarse aseados, sin patillas, barba ni bigotes, diseños en las cejas. No está permitido el cabello largo ni arreglos o tintes para una Institución Educativa.

Artículo 56. Solo los estudiantes de V° año de Secundaria y 6to grado de primaria como alumnos promocionales, pueden utilizar una prenda distintiva oficial, autorizada por la Dirección (casaca de Promoción, polera, chaleco o polo según sea el caso o aspecto climatológico – sin capucha).

Artículo 57. Marcar el nombre y sección del estudiante en todas las prendas del uniforme para facilitar su identificación. No es responsabilidad de la Institución Educativa la pérdida de ellos. De suceder la pérdida de la prenda, informar de manera inmediata al tutor, para el apoyo correspondiente.

4. Del Uniforme Escolar

Artículo 58. El uniforme escolar consta de las siguientes prendas:

a) Prendas obligatorias de damas y varones:

- (1) Los estudiantes asistirán con el uniforme deportivo y zapatillas predominantemente blancas (limpias).
- (2) Accesorios sencillos para el cabello (damas) de color negro, blanco o verde (colets, vinchas o gancho).
- (3) Bermuda del colegio con logo institucional (varones) (de 1er grado de primaria a V° de Secundaria -uso durante el primer bimestre y cuarto bimestre)

b) Otras prendas permitidas (no reemplazan a las prendas oficiales).

- (1) En invierno, los estudiantes podrán utilizar la polera del colegio. Asimismo, podrá usarse calentadores, camisetas y cafarenas de color piel o blanco debajo del polo.



5. De la Infraestructura, Mobiliario Escolar y Bienes Personales:

Artículo 59. Usar las instalaciones, equipamiento y mobiliario de manera adecuada y responsable, velando por su conservación y limpieza.

Artículo 60. Cuidar las carpetas, mesas, equipos y ambientes asignados y devolverlos en perfectas condiciones; en caso contrario, el padre de familia se hará responsable de sustituir el material deteriorado de la forma y condiciones en que las recibió.

Artículo 61. Conservar y devolver en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca y otros que ha recibido para uso personal y colectivo.

Artículo 62. Velar por el aseo y limpieza del plantel y del aula, desde el inicio hasta el término de la jornada; así como del cuidado de las instalaciones, mobiliario, equipos y material didáctico.

Artículo 63. Llevar a la Institución Educativa solo los útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas. **La IE no se responsabiliza por la pérdida de dinero, joyas, juguetes, revistas, aparatos electrónicos y digitales u otros objetos de valor así se haya informado al tutor la tenencia del objeto.**

En caso, de encontrarse haciendo uso de equipos electrónicos durante el horario escolar (celulares, tablets, audífonos, laptops, etc) será decomisado por el personal de la institución y será entregado al padre de familia previa cita.

Artículo 64. Respetar los bienes ajenos, las pertenencias y/o útiles de todos los miembros de la comunidad educativa y de encontrarse éstos, hacerlos llegar a la Coordinación de Tutoría y Convivencia para su posterior devolución, como parte de la campaña de valores que se viene impulsando en la institución.

Artículo 65. Facilitar las revisiones de sus objetos personales en salvaguarda de los mismos estudiantes. La institución educativa se reserva el derecho de hacer revisiones inopinadas a sus efectos personales.

6. Del Respeto, urbanidad y buenas costumbres

Artículo 66. Demostrar respeto permanente a los profesores, padres de familia, personal de la IE y a toda persona con la que interactúa, de forma recíproca.

Artículo 67. Practicar hábitos de cortesía, saludando en todo momento y lugar.



Artículo 68. Utilizar adecuadamente los medios digitales proporcionados por la institución. No observar, crear, colgar información o imágenes que atenten contra la integridad, honorabilidad y bienestar de sí mismo, de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa: Cyberbullying, happyslapping (filmar agresiones y subirlas a internet para compartirlas), memes, etc. Esta obligación se extiende a todo medio de comunicación y no solo a los de tipo cibernético.

Artículo 70. Cuidar las expresiones verbales y no verbales, escritas o con imágenes, evitando actos que alteren las buenas costumbres en formaciones, períodos de descanso, movilidad escolar o cualquier ambiente de la IE, así mismo en los exteriores de la institución.

Artículo 73. No demostrar expresiones amorosas (tomarse de la mano, caricias, abrazos, besos, etc.) dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa.

Artículo 74. No hacer gestos obscenos ni realizar actos que atenten contra el pudor y las buenas costumbres durante las clases o actividades virtuales.

C. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1. DE LA TUTORÍA

Artículo 75. El estudiante tendrá en toda la comunidad educativa el soporte que orientará, guiará y modelará su desenvolvimiento personal, conductual y social.

Artículo 76. El tutor y docentes en general contribuyen a la formación integral de cada uno de sus estudiantes, brindándoles estrategias (grupales o individualmente) que los ayuden a comprender mejor una situación y les permita encontrar posibles alternativas de solución a los problemas.

Artículo 77. El docente tutor debe reflejar muestras de respeto y aceptación en el trato con sus estudiantes.

Artículo 78. El estudiante debe mostrar una actitud de respeto hacia todos los docentes de la IE.

Artículo 79. Todo miembro de la Institución Educativa tiene la obligación de orientar las actitudes y el comportamiento de los estudiantes en forma asertiva, siendo ejemplo de conducta, moralidad, preparación y actualización constante en el aspecto afectivo y académico.

Artículo 80. Cada tutor tendrá un anecdotario y fólder de conversación bajo su responsabilidad; donde se archivará toda la documentación referente al récord conductual de sus alumnos.



Artículo 81. La orientación de parte de los docentes y tutores será constante y motivadora, incentivando permanentemente el cambio de actitud, evitando en todo momento llegar a la aplicación de las medidas reguladoras del comportamiento. Las medidas de orientación constituyen la estrategia formativa, preventiva y restaurativa.

2. DE LAS ENTREVISTAS:

Artículo 82. El docente permitirá la ausencia de un estudiante (previamente citado por el tutor u otro personal de la Institución Educativa) durante las horas de clase siempre que no se encuentre en una prueba escrita o en una circunstancia especial bajo la supervisión del personal solicitante.

Artículo 83. Antes de tener una entrevista, el tutor deberá coordinar con el docente de la clase, la salida de los alumnos para la conversación individual.

3. DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 84. Para estimular el buen comportamiento y el esfuerzo de superación académica, conductual, artística y deportiva de los estudiantes, la Institución Educativa otorgará los siguientes estímulos:

- a) Felicitación y premios de estímulo a los estudiantes que realicen actos distinguidos durante el año escolar o que tengan destacada participación en actividades de carácter académico, cultural, social, deportivo, etc.
- b) Felicitación y/o premio grupal al grado y/o sección que hubiera destacado en lo académico, cultural, deportivo y conductual.

Artículo 85. Los premios de estímulo consistirán en medallas y/o diplomas de honor. Adicionalmente podrá incluirse otros.

Artículo 86. En reconocimiento al rol protagónico de los estudiantes que ocupan cargos estudiantiles, la Institución Educativa podrá otorgarles diferentes estímulos y distinciones.

Artículo 87. La Institución Educativa reconoce y estimula las acciones extraordinarias dentro y fuera del plantel, en lo académico, deportivo, cultural y actitudinal, que sean realizadas en beneficio de su comunidad o de la Nación.

Artículo 88. La Institución Educativa reforzará el buen comportamiento de los estudiantes haciendo uso de diferentes estrategias de recompensa, destacándose en un acto público.

4. DE LAS FORMACIONES Y ACTUACIONES

Artículo 89. Formar inmediatamente en los patios los lunes cívicos, al toque de



timbre, manteniendo el orden y respeto así no se encuentre el tutor presente.

Artículo 90. La asistencia de los estudiantes a las ceremonias semanales y a las actuaciones de la Institución Educativa tiene objetivos formativos y, por tanto, obligatorio.

Artículo 91. En las formaciones y en las diferentes actuaciones, los estudiantes deben adoptar un comportamiento acorde a la naturaleza de la actividad que se está desarrollando:

- a. Estar en posición de atención demostrando respeto al izar el Pabellón Nacional y entonar el Himno Nacional.
- b. Guardar silencio y mantenerse ordenado en su emplazamiento.
- c. Escuchar y seguir las indicaciones de los responsables de la formación.

5. DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISOS

Artículo 92. La asistencia regular y puntual de los estudiantes a las clases y actividades durante el año lectivo **es obligatoria** para asegurar el logro de los objetivos educacionales. Para el nivel inicial, se abren las puertas del nido desde las 7:40 a 8:15am. Posterior a ello, se considera como tardanza hasta las 8:30am, luego el alumno no podrá ingresar al salón y se deberá comunicar al padre de familia el retorno del alumno a su casa.

El ingreso para primaria y secundaria es a las **7:40** am dentro del aula, considerándose como tardanza posterior a dicha hora.

A partir de las 8:30 am, el alumno no podrá ingresar al salón y se deberá comunicar al padre de familia el retorno del alumno a su casa.

Artículo 93. Se considera tardanza a las clases y actividades cuando el estudiante llegue cinco minutos después de la hora, es decir a partir de las 7:40 am. En caso de no presentar justificación, se hará acreedor a la medida reguladora respectiva.

Artículo 94. Los padres de familia justificarán las inasistencias a clases y actividades programadas, dirigiendo un correo a atención.padresdefamilia@saintpatrick.edu.pe, en un plazo no mayor a dos días, acompañando el justificativo con la respectiva documentación, correspondiente a los días de ausencia. El padre de familia es el responsable de entregar la documentación, de lo contrario se considerará como falta injustificada. Asimismo, el padre de familia debe realizar sus consultas de índole académico directamente al docente con copia al tutor, apoyándose en la mensajería de la plataforma sieweb.

Artículo 95. Los padres de familia de estudiantes que se ausentan de las clases presenciales o virtuales por más de 2 días consecutivos deben presentar un



correo dirigido al tutor, con copia a la Coordinación de Tutoría a través del correo de la plataforma Sieweb; en el cual redactarán de manera clara, precisa y veraz el motivo de la inasistencia del menor (adjuntando documentación probatoria).

Artículo 96. La inasistencia injustificada a una clase hace perder el derecho a ser evaluado, si en ese período se llevara a cabo algún tipo de evaluación.

Artículo 97. Para ausentarse de la clase presencial, el padre del estudiante solicitará el permiso correspondiente por medio del correo electrónico atencion.padesdefamilia@saintpatrick.edu.pe, [mensajería de sieweb y WhatsApp de la I.E.](#) Sólo se permitirá la salida del estudiante en compañía de sus padres o la persona autorizada plenamente por los padres identificada con DNI o que los padres autoricen por escrito que el alumno(a) se retire solo(a).

Artículo 98. No se otorgarán permisos de ausencia por razones de estudios preuniversitarios o de idiomas.

Artículo 99. Los estudiantes que por motivos excepcionales tuvieran citas de médica, deberán comunicar por correo electrónico a atencion.padesdefamilia@saintpatrick.edu.pe o [sieweb](#), el día anterior a la cita programada.

Artículo 100. Si las citas fueran programadas en las primeras horas de la mañana los estudiantes podrán ingresar a las clases, debiendo presentar la constancia de atención o copia del recibo de pago de la consulta para justificar la tardanza; si las citas fueran programadas en las últimas horas de la mañana, los documentos sustentatorios serán presentados al día siguiente. Toda esta documentación será presentada al tutor vía sieweb, para su archivo en su legajo personal.

Artículo 101. Los padres de familia **NO** deben enviar a la Institución Educativa a los estudiantes que se encuentran delicados de salud, en proceso de recuperación o que tengan descanso médico; siendo el padre de familia el responsable ante cualquier evento que se genere por el incumplimiento del presente artículo.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EDUCANDO A. DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 102. Los estudiantes que se retiren de la IE (traslado de matrícula) con bajo rendimiento académico y posible repitencia del grado, no podrán reingresar a la Institución Educativa.

Artículo 103. La evaluación del educando será permanente, integral y flexible en función a los estándares de aprendizaje del área y grado.

Artículo 104. La evaluación de los estudiantes es formativa, permite obtener información para toma de decisiones y se realiza durante todo el proceso



educativo.

Artículo 105. El Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registran los calificativos del estudiante, será entregado al padre de familia en reunión, y/o serán publicados en el SIEWEB en las fechas señaladas.

Artículo 106. El cumplimiento y la entrega oportuna de las tareas serán considerados dentro de los criterios de evaluación.

Artículo 107. Los estudiantes que tengan dos o más áreas curriculares con calificación C en los promedios bimestrales recibirán una citación del tutor para sus padres, los cuales firmarán un **Acta** con el objetivo de ayudar a sus hijos a superar sus dificultades y puedan tener éxito en su escolaridad.

Artículo 108. La inasistencia en las actividades evaluativas deberá ser justificada. En caso de enfermedad, deberá enviar un mensaje al Sieweb al tutor con el Certificado o receta médica el mismo día de la ausencia, con la finalidad de considerársele una nueva evaluación. Caso contrario, pierde la oportunidad de ser evaluado.

Artículo 109. La promoción de los estudiantes al año inmediato superior se realizará según las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 110. Cuando un estudiante repita por segunda vez en el mismo nivel educativo (Primaria o Secundaria), se recomendará al padre de familia evalúe la elección de otra propuesta educativa a fin de que el estudiante tenga éxito en sus estudios.

Artículo 111. Al término de cada año lectivo, los estudiantes podrán solicitar la certificación correspondiente, salvo aquellos que tengan pagos pendientes. **La Institución Educativa tiene el derecho de retenerlos certificados, pudiendo brindar información verbal sobre las mismas a los padres y/o apoderado.**

B. DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 112. Evaluar es un proceso de análisis estructurado y reflexivo, que permite comprender la naturaleza del sujeto y emitir juicios de valor sobre el mismo, proporcionando información para ayudarlo a mejorar y ajustar la acción formativa educativa.

Artículo 113. Todo personal de la Institución Educativa tiene la obligación de informar y/o actuar cuando observe a un estudiante cometiendo una falta.

Artículo 114. Los estudiantes que demuestran permanentemente acciones



destacadas (mérito) se harán acreedores de un Diploma de reconocimiento.

Artículo 115. Las categorías que los tutores y docentes del grado tomarán en cuenta para la evaluación de concepto del comportamiento y registrar los deméritos son:

- Presentación Personal
- Puntualidad
- Responsabilidad
- Orden
- Respeto

Artículo 116. Los estudiantes que incumplan con sus deberes (demérito), además de recibir el acompañamiento tutorial y psicológico, serán acreedores a las medidas formativas, reguladoras y restaurativas del comportamiento.

Artículo 117. Toda tarjeta (mérito o demérito) será archivada en su legajo personal y registrada cada bimestre. El tutor debe informar al padre de familia mediante un mensaje en el SIEWEB.

Artículo 118. Cuando un estudiante acumule el número de tarjetas que conlleven a un mayor demérito, ésta será firmada por el Coordinador de Tutoría y Convivencia. El estudiante tendrá la posibilidad, en caso haya sido amonestado con alguna tarjeta, de que la sanción sea enmendada si posterior a la falta mantuvo una buena conducta. Adicional a ello debe realizar un acto reparador en base al juicio del Comité interdisciplinario.

1. Medidas y estrategias para la mejora del comportamiento

Artículo 119. Son todas las acciones que cumplen la función formativa, preventiva, reguladora y reparadora del comportamiento de los estudiantes que cometieron faltas y que se detallan en el presente reglamento. Estas acciones tienen la finalidad de prevenir, aceptar y asumir la responsabilidad de ésta, cautelar el orden necesario para vivir en sociedad y resguardar el bienestar común. Asimismo, sustentan la calificación de comportamiento.

Artículo 120. La Institución Educativa aplica las siguientes medidas: Medidas formativas, reguladoras y restaurativas:

- a. Diálogo personal y reflexivo con el estudiante.
- b. Orientación de los profesores, psicólogos y/o tutores de aula, derivando el caso al tutor para su seguimiento.
- c. Orientación y acompañamiento mediante estrategias propias del Dpto. de Psicopedagógico (estrategias preventivas, formativas, restaurativas y reguladoras del comportamiento), a través de toda la comunidad educativa.



- d. Restitución material de los daños ocasionados. (infraestructura y mobiliario) e. Comunicación virtual y/o escrita, con los padres de familia, compromisos específicos y seguimiento respectivo.
- f. Acta que demandan acciones específicas que los padres y alumnos deben cumplir.

1.1 Diploma de reconocimiento:

Artículo 121. El diploma de reconocimiento podrá ser propuesto por el personal de la Institución Educativa. Será otorgada por el Coordinador de Tutoría y Convivencia, o Directora de la IE, en mérito al mejoramiento en el comportamiento cambio de actitud del estudiante o por la realización de acciones destacadas y permanentes relacionadas con la disciplina y las buenas costumbres.

Artículo 122. Cada Diploma de reconocimiento que reciba un estudiante, aumentará la calificación de conducta, según el caso.

1.2 Llamada de Orientación:

Artículo 123. Es el llamado de atención verbal que hará el tutor ante alguna falta de carácter leve que suceda durante la permanencia dentro de la Institución educativa. La acción educativa, debe quedar registrada como una constancia de lo sucedido y deberá ser informado al padre o apoderado en la plataforma Sieweb.

1.3 Tarjeta de Llamada de Atención

- a. Documento que será utilizado por el tutor cuando se observe **FALTAS LEVES** en aula u otro ambiente de la Institución Educativa.
- b. Se considerará **FALTA LEVE** a la trasgresión simple de las normas de conducta que no comprometen la integridad física y/o emocional, ni revela una actitud sistemática del infractor.
- c. El estudiante tomará conocimiento del motivo y en qué categoría se encuéntrala falta. La tarjeta de Llamada de Atención se registrará en cada una de las categorías según sea el caso (Presentación Personal, Puntualidad, Responsabilidad, Orden, Respeto). Los deméritos se restarán de la calificación de concepto del comportamiento otorgado por el tutor y plana docente del aula.
- d. Se informará al padre de familia de la aplicación de esta tarjeta y se archivará en el legajo personal del estudiante (presencial) y en plataforma Sieweb (virtual) por parte del docente a cargo en el momento del incidente con copia al tutor(a).



- e. Si el alumno acumula 3 llamadas de atención en la misma categoría, se hará merecedor de una Tarjeta de Amonestación moderada, de presentarse una cuarta llamada de atención, se verá reflejado en el resultado de comportamiento de su libreta en el bimestre correspondiente y obtendrá el nivel de logro B.

Se consideran **FALTAS LEVES**:

1. Presentación personal

- (1) Vestir el uniforme del colegio de manera incorrecta o presentarse de manera inadecuada a las clases o portando alguna prenda de vestir ajena al uniforme. (uso de poleras, gorros, etc.)
- (2) Uso de accesorios y/o prendas no permitidas (collares, cueritos, cintas, muñequeras, chaquiras, collares, hebillas, peinetas, ganchos llamativos, "pearcings", anillos, pulseras, aretes largos, aretes con diseños llamativos)
- (3) Usar maquillaje (sombras, labios pintados, base, rubor, delineador, brillo labial o *gloss*, pestañas rizadas o postizas)
- (4) Tener las uñas largas y sucias.
- (5) Alumnas con cabellos suelto y/o desordenados, (que no tengan recogido el cabello en UNA cola encima de la nuca)
- (6) Alumnos con cabellos largos (patillas largas y el rostro cubierto), con barba, bigotes.
- (7) Asistir al colegio con las modas generacionales como tatuajes, cabello teñido de colores no naturales, las cejas afeitadas, peinados no escolares, aretes en varones, etc.).
- (8) Ingresar al aula desaliñado y/o sudoroso (después de recreos, deportes, etc.).
- (9) Buzos y faldas shorts con basta deteriorada, alumnas con falda short arriba de la rodilla.
- (10) Utilizar medias de colores no permitidos, sólo se permite medias blancas.
- (11) No tener marcado con su nombre y apellidos su uniforme y materiales educativos

2. Puntualidad

- (1) Hasta tres (03) tardanzas y/o inasistencias injustificadas a la Institución educativa.
- (2) Hasta tres (03) tardanzas injustificadas o sin autorización a clases y/o cambio de hora, formaciones o actividades.

3. Responsabilidad

- (1) No justificar oportunamente las inasistencias (plazo máximo 2 días) con documento probatorio o justificación del padre de familia a través de un



- mensaje al Sieweb dirigido al tutor(a).
- (2) No presentar los trabajos en las fechas indicadas por los docentes
 - (3) No devolver firmada la tarjeta de comportamiento (desglosables, cartas, entre otros).
 - (4) Ingresar sin autorización a otro ambiente y/o sala de profesores, ambientes administrativos, sala de reuniones de la IE.
 - (5) Ausentarse o retirarse antes de tiempo de las clases de manera injustificada.
 - (6) Permanecer en el aula sin autorización del docente y/o tutor o en lugares comunes (patio deportivo y central, centro de cómputo, terraza, comedor)
 - (7) Ingresar a los salones de clase durante actividades que requieran la presencia de los estudiantes en otros ambientes de la IE, salvo expresa autorización de docentes y/o directivos.
 - (8) Permanecer en los servicios higiénicos por un tiempo injustificadamente prolongado durante la sesión de aprendizaje.
 - (9) Salir del aula sin permiso del profesor y/o en los cambios de hora.
 - (10) Ir a la enfermería sin el permiso correspondiente, salvo que exista una emergencia. (Previa consulta al encargado(a) del tópico)
 - (11) Permanecer en la enfermería sin autorización de la enfermera (Previa consulta al encargado(a) del tópico).

4. Orden

- (1) Participar en clase presencial o virtual en desorden de manera reiterada, sin cumplir las normas de convivencia (participar sin esperar turno, interrumpir al docente o compañero, pararse de su asiento sin permiso, ingerir alimentos y bebidas, no respetar la ubicación que se le asigne, dejar en desorden el aula u otros ambientes).
- (2) Arrojar papeles u otros fuera del contenedor de basura o en el contenedor adecuado adrede de manera reiterada.
- (3) Arrojar basura o alimentos en otros espacios que no correspondan, en el pasadizo, en el patio, en los servicios higiénicos.
- (4) Arrojar basura o alimentos fuera o alrededor de la institución educativa.
- (5) No respetar la ubicación que le asigna el Tutor dentro del aula.
- (6) Instalar aplicaciones, programas o juegos no autorizados en las computadoras del colegio o alterar su configuración original durante el horario de clase.
- (7) Modificar el fondo de pantalla predeterminado con fotografías personales o no institucionales.
- (8) Ocasionar desorden y alboroto en el aula durante horas de clases.



- (9) Dejar en desorden el aula, sala de computación, el comedor, los servicios higiénicos, etc.
- (10) Acciones que generan desorden, alboroto en formaciones o actuaciones haciendo caso (gritar, jugar, hablar mientras se va llevando a cabo la actividad)
- (11) Consumir alimentos en el aula durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje
- (12) Jugar o correr en baños, pasadizos, escaleras y balcones durante los recreos y refrigerios.

5. Respeto

- (1) No practicar hábitos de cortesía de manera reiterada (no saludar o ponerse de pie al ingreso de docentes y visitantes, etc).
- (2) No seguir las indicaciones del encendido de la cámara durante las clases virtuales, así como el enfoque a su rostro.
- (3) Mostrar una conducta inadecuada en cualquier ambiente de la IE (pintar paredes, carpetas, puertas, baños, etc)
- (4) Uso de lenguaje (verbal y no verbal) inapropiado, así como para referirse a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (exagerado tono de voz y carcajadas inadecuadas en el aula actividades o formaciones).
- (5) Uso inadecuado de cualquier ambiente de la Institución Educativa (aulas, servicios higiénicos, centro de cómputo, comedor, patio, terraza, biblioteca, etc).
- (6) Romper o dañar los materiales de los compañeros e institución educativa (sillas, mesas, paredes, fichas, útiles escolares, etc).
- (7) Refutar de manera reiterativa haciendo caso omiso a los llamados de atención previos, sobre seguir las indicaciones de las autoridades en la institución educativa.
- (8) Conductas inapropiadas para referirse a los compañeros o autoridades de la institución de manera reiterativa y haciendo caso omiso a los llamados de atención previos.
- (9) Utilizar el celular o cualquier otro dispositivo tecnológico para comunicarse con sus padres durante el horario de clases, con el fin de solicitarles que traigan una tarea, material olvidado y/o pidan que los recojan por algún malestar de salud.
- (10) Traer revistas que no son de índole educativa, salvo aprobación de algún docente u autoridad inmediata.
- (11) Exagerado tono de voz y carcajadas inadecuadas en el aula, formaciones y presentaciones escolares.
- (12) Utilizar un tono sarcástico, irónico o realizar comentarios que puedan desviar el tema, obstaculizar la interacción o incomodar a compañeros y docentes durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje



Otras a juicio del Comité de Gestión de Bienestar.

1.4 Tarjeta de Amonestación

a) Documento escrito que será utilizado por el tutor previa información al Coordinador de la Oficina de Tutoría y Convivencia cuando se observe una **FALTA MODERADA**.

b) El estudiante tomará conocimiento del motivo y del criterio de evaluación actitudinal en que se ubica la falta. La tarjeta de amonestación se registrará en el criterio según sea el caso (presentación personal, puntualidad, responsabilidad, orden, respeto). Todos los deméritos se contabilizarán y restarán de la calificación del comportamiento otorgada por el tutor y la plana docente del aula.

c) Se informará al padre de familia durante el mismo día del suceso vía Sieweb de la aplicación de esta tarjeta y se archivará en el legajo personal del estudiante.

c. 1 De obtener una amonestación moderada se le dará la opción de modificar el nivel de logro B con actividades que enmienden la conducta del alumno como única oportunidad. Además de llamar al diálogo, y de establecer acuerdos, se propondrá la realización de acciones reparadoras, siempre teniendo en cuenta la gradualidad y la proporcionalidad, según la gravedad de lo ocurrido. También se tendrá en cuenta si el daño es moral o material.

c. 2 Señalamos al acto reparador a las siguientes actividades: exponer en la formación sobre un tema relacionado a su conducta, elaboración de carteles relacionado a las normas incumplidas, costear el objeto dañado o buscar la manera de repararlo. Llevar a la reflexión a los estudiantes, responsabilizándose y asumiendo el compromiso de remediar la conducta inadecuada. Entre otras actividades a criterio del Comité interdisciplinario.

d) Si el alumno acumula 2 tarjetas de amonestación moderada, se verá reflejado en el resultado de comportamiento de su libreta en el bimestre correspondiente y obtendrá como promedio el nivel de logro C.

e) El tutor citará (presencial o virtual) al padre de familia para informarle lo sucedido y coordinar acciones correctivas, comprometiendo su participación en el cambio y superación de la actitud negativa. De ser necesario, solicitará la presencia del docente o personal que observó la falta.

f) Si el caso lo amerita, se realizará una sesión de orientación para el estudiante y padre de familia o apoderado, a cargo de psicología.

Se consideran FALTAS MODERADAS:



1. Presentación Personal:

- (1) Reincidir en el uso de prendas del uniforme ceñidas o en tallas más pequeñas (falda arriba de la rodilla y/o bastas dañadas)
- (2) Tener tatuajes visibles.
- (3) Utilizar piercing.
- (4) Asistir con barba o bigotes.
- (5) Reincidir en el caso de los varones, corte inadecuado de cabello (cabellos largos o cortes con diseños)
- (6) Reincidir en la presentación de cabellos teñidos o de colores fantasía (de colores distintos del cabello original) y/o desordenados.
- (7) Tener las uñas largas y pintadas.

2. Puntualidad

- (1) A la cuarta (4ta) tardanza y/o inasistencia injustificada a la clase se considera falta moderada.
- (2) A la cuarta (4ta) tardanza injustificada a clase virtual se considera falta moderada.

3. Responsabilidad

- (3) No portar los materiales solicitados para el trabajo en aula de manera reiterativa.
- (4) No acatar las indicaciones del personal directivo, docente, auxiliares, y demás personal de la Institución Educativa, de manera reiterativa.
- (5) Encubrir conductas inadecuadas de sus compañeros, de manera reiterativa e injustificadas.
- (6) Deteriorar, pintar, rayar o malograr las carpetas y el mobiliario del aula y del colegio. El estudiante es responsable del deterioro y el costo de reparación y/o reposición siendo esto asumido por los padres de familia.
- (7) Realizar ventas o rifas ajenas al colegio.
- (8) Falsificar la firma del padre o apoderado y/o del personal del colegio
- (9) Dañar o hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.
- (10) Tomar sin permiso materiales, equipos del colegio, profesores y/o compañeros
- (11) Copiar trabajos, tareas, proyectos o evaluaciones de otros estudiantes
- (12) Introducir al colegio y/o consumir cualquier tipo de bebida energética

4. Orden



- (1) No asistir deliberadamente a los compromisos cívicos/escolares sean de modalidad presencial o virtual
- (2) La incitación y/o complicidad en la omisión de una falta a las normas de conducta del presente Reglamento.
- (3) Dedicarse a una asignatura distinta a la que se está dictando.
- (4) Circular por los patios, pasillos o baños, etc. encontrándose en horas de clase.
- (5) Ocasionar reiteradamente desorden, alboroto en las clases o actividades, formaciones o actuaciones haciendo caso omiso de la llamada de atención del docente.
- (6) Sentarse sobre el escritorio del profesor sin autorización del docente a cargo.
- (7) Traer y utilizar el celular en horario escolar (de suceder ello, el padre debe firmar un acta de compromiso).
- (8) Interferir y obstruir intencionalmente el normal desarrollo de las clases reiterativamente.

5. Respeto

- (1) Causar daños a los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- (2) Uso de la computadora del aula, sin autorización y supervisión del docente.
- (3) Gritar y lastimar reiterativamente a los compañeros y al personal de la institución educativa, haciendo caso omiso a los llamados de atención previos (Nivel inicial).
- (4) Generar conflictos originados en plataformas o juegos virtuales (fuera del horario escolar) a las instalaciones o actividades del colegio, afectando la estabilidad emocional o psicológica de los compañeros
- (5) Utilizar apodos inapropiados, groseros o realizar comentarios humillantes que involucren a los miembros de nuestra comunidad educativa.
- (6) Utilizar los diagnósticos del neurodesarrollo o discapacidad física de manera despectiva para referirse a un estudiante o varios.
- (7) Promover o participar en conversaciones o utilizar palabras, gestos, sonidos con connotación sexual o doble sentido que puedan incomodar, ofender o crear un ambiente inapropiado en el aula.
- (8) Utilizar las cámaras de dispositivos electrónicos (laptops, celulares, smart watch, etc) para grabar o tomar fotografías a compañeros, docentes o a la clase sin la autorización explícita y previa, invadiendo la privacidad.

*Otras a juicio del comité de Gestión del Bienestar.

1.5 Tarjeta de Amonestación grave.

- a) Documento escrito que será aplicado cuando se observe una **FALTA GRAVE**. Constituye una medida drástica que implica que el estudiante que se hace



merecedor a esta tarjeta desapruébe con nota "C" de comportamiento en el bimestre correspondiente para los estudiantes de primaria y secundaria, independientemente de la apreciación del tutor y de los logros alcanzados en los diferentes criterios actitudinales.

- b) Para la aplicación de esta medida reguladora, se cumplirá con el siguiente procedimiento:
1. Informe escrito del personal que presencié la falta en la IE, dirigido al Coordinador de Tutoría y Orientación educativa.
 2. Se citará a los Padres de Familia o apoderado para acompañar a su menor hijo en un plazo de 48 horas para realizar su descargo ante el tutor, Coordinador de Tutoría y Convivencia y Directora.
 3. De ser el caso, se recibirá el descargo del estudiante acompañado de sus padres o apoderado, el cual quedará registrado en un acta que será firmada por todos los participantes de la reunión.
- c) Toda Medida Reguladora dará origen a observar la matrícula del año siguiente **(Matrícula en observación en el proceso educativo formativo)**.
- d) El Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa reportará el caso al Dpto. psicopedagógico para el seguimiento correspondiente.

Se consideran **FALTAS GRAVES**:

1. Presentación Personal

- (1) Reincidir en las faltas moderadas.
- (2) Utilizar uñas pintadas y/o acrílicas.

2. Puntualidad

- (1) A la quinta (5ta) tardanza y/o inasistencia injustificada a la IE.
- (2) A la quinta (5ta) tardanza injustificada a clase.

3. Responsabilidad

- (1) Reincidir en las faltas moderadas.
- (2) Suplantar a otro estudiante en una evaluación.
- (3) Plagiar en las evaluaciones y no respetar la probidad académica en sus trabajos.
- (4) Falsificar firmas, extraer páginas y/o romper deliberadamente cuadernos u otros.
- (5) Practicar juegos con apuestas, en todas sus modalidades.
- (6) Desprestigiar la imagen de la Institución Educativa en cualquier actividad



dentro o fuera del ámbito institucional.

(7) Evasión de clases presenciales o virtuales.

(8) Introducir al colegio y/o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica y/o drogas

(9) Consumir bebidas alcohólicas, tabaco, cigarros electrónicos u otras drogas fuera de la institución educativa portando el uniforme escolar

(10) Provocar y/o participar en peleas callejeras, actos vandálicos que atenten contra el orden público, portando el uniforme escolar

(11) Asistir a lugares que atenten contra la moral y las buenas costumbres, portando el uniforme escolar

(12) Realizar acciones negativas fuera de las instalaciones del colegio estando con el uniforme.

(13) Plagiar o realizar cualquier forma de fraude en las evaluaciones, trabajos o asignaciones académicas.

(14) Tomar fotografías o capturas de pantallas de evaluaciones, exámenes o materiales confidenciales del curso.

(15) Distribuir o compartir evaluaciones, fotografías de exámenes, trabajos o cualquier material académico sensible a través de medios digital (como WhatsApp, redes sociales, correo electrónico u otras plataformas)

(16) Crear, difundir o promover stickers, memes, o cualquier contenido digital (fotografías o videos), utilizando la imagen de los estudiantes y/o docentes con el fin de ridiculizar, ofender o difamar a través de las redes sociales.

4. Orden

(1) Reincidir en las faltas moderadas.

5. Respeto

(1) Reincidir en las faltas moderadas.

(2) Reiterada desobediencia a la autoridad, falta de respeto a los profesores, compañeros y personal de la comunidad educativa.

(3) Calumniar, injuriar, faltar a la verdad, distorsionando los hechos y perjudicando a terceros.

(4) Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.

(5) Escribir, dibujar y/o plasmar expresiones vulgares e irrespetuosas durante las clases y actividades virtuales y presenciales en cualquier zona de la institución.

(6) Fomentar violencia (física – emocional) a sus compañeros y personal dentro o fuera de las clases o actividades virtuales y presenciales.

(7) El uso indebido de elementos punzo cortantes e inflamables.

(8) Demostrar expresiones amorosas (abrazos, besos, caricias, masajes, etc.) portando el uniforme escolar, dentro de la Institución Educativa y en zonas



adyacentes.

(9) Utilizar vocabulario soez, realizar actos inapropiados y/o gestos obscenos que atenten contra el pudor y las buenas costumbres.

(10) Crear, colgar, difundir información o imágenes que atenten contra la integridad, honorabilidad y bienestar de sí mismo, de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa: Cyberbullying, happyslapping (filmar agresiones y subirlas a internet para compartirlas), memes, etc. Esta obligación se extiende a todo medio de comunicación y no solo a los de tipo cibernético.

(11) Generar publicaciones, crear chats en redes sociales, subir y/o crear páginas que afecten la dignidad de las personas y dañen la imagen institucional.

(12) Falsificar y/o alterar documentos, pruebas escritas, citas, calificaciones u otros afines.

(13) Mostrar, difundir u observar publicaciones pornográficas. Además de mostrar fotos a otros de sus partes íntimas propias o de los demás.

(14) Presentarse a la IE o a cualquier actividad organizada por ella bajo efectos del alcohol, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, así como portar sustancias nocivas no autorizadas (medicamentos, vapes, cigarrillos, etc) a la Institución Educativa e intermediaciones.

(15) Portar, distribuir y/o comercializar sustancias psicoactivas dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

(16) Hurto comprobado dentro de la IE y alrededores, así como encubrir a quien lo haga.

(17) Tratar de obtener beneficios personales mediante el chantaje y/o amenaza a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

(18) El comercio de tareas, trabajos, proyectos y calificaciones.

(19) Actos de extrema violencia; así como la participación en riñas colectivas dentro y fuera de la Institución Educativa, que atenten contra la salud física o mental de los estudiantes y del personal, dentro de las clases presenciales o virtuales.

(20) Reincidir en el uso de celular en la institución educativa.

(21) Evasión de la Institución Educativa.

(22) Pertener, crear, administrar o participar activamente en grupos de redes sociales (incluyendo cuentas de "confesiones", "memes" o similares) que tengan como fin o resultado la difamación, el desprestigio, la burla o el acoso a compañeros, profesores, autoridades de la institución educativa.

Otras a juicio del Comité de Gestión de Bienestar.

1.6. Indicadores de evaluación para los padres de familia en el proceso formativo:

INICIAL Y PRIMARIA

PUNTUALIDAD:



a. Cumplir con la asistencia de los menores a la IE de acuerdo al horario escolar establecido.

b. Cumplir con la comunicación dentro de los 2 días establecidos en el reglamento, para justificar con sustento las inasistencias y/o tardanzas.

RESPONSABILIDAD:

a. Cumplimiento y acompañamiento de los acuerdos solicitados por el tutor y el departamento psicopedagógico, para el seguimiento durante el año escolar.

b. Asistencia a las escuelas de padres, así como reuniones convocadas por el tutor, Departamento psicopedagógico y Dirección.

c. Enviar materiales solicitados por la Institución educativa.

RESPETO:

a. Mantener un trato respetuoso y asertivo, con todo el personal de la institución educativa, así como con los padres de los estudiantes.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

a. Colaborar con el cumplimiento en la adecuada presentación personal de los menores de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

ORDEN:

a. Colabora con el orden en las distintas actividades realizadas dentro y fuera de la IE. (Hora de ingreso, salida)

SECUNDARIA

PUNTUALIDAD:

a. Cumplir con la comunicación dentro de los 2 días establecidos en el reglamento, para justificar con sustento las inasistencias y/o tardanzas.

RESPONSABILIDAD:

a. Asistencia a las escuelas de padres, así como reuniones convocadas por el tutor, Departamento psicopedagógico y Dirección.

b. Cumplimiento y acompañamiento de los acuerdos solicitados por el tutor y el departamento psicopedagógico, para el seguimiento durante el año escolar.

c. Enviar materiales solicitados por la Institución educativa.



RESPETO:

- a. Mantener un trato respetuoso y asertivo, con todo el personal de la institución educativa, así como con los padres de los estudiantes.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- a. Colaborar con el cumplimiento en la adecuada presentación personal de los menores de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

ORDEN:

- a. Colabora con el orden en las distintas actividades realizadas dentro y fuera de la IE. (Hora de ingreso, salida)

2. Procedimiento para la calificación bimestral del comportamiento

Artículo 124. La nota de comportamiento será definida por los tutores en trabajo coordinado con los docentes del aula, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las observaciones realizadas a sus estudiantes durante todo el bimestre, según los criterios establecidos.
- b) Se tomará en cuenta las anotaciones en el anecdotario, llamadas de atención y record de amonestaciones obtenidos en el bimestre.

Artículo 125. Los tutores de los estudiantes que registraron faltas LEVES o MODERADAS en el bimestre, deberán tenerlas en cuenta para realizar un seguimiento y apoyo al estudiante.

Artículo 126. En los casos que los estudiantes hayan obtenido Diplomas de reconocimiento, los puntos correspondientes se sumarán a la nota bimestral del Comportamiento (luego de haberse descontado el puntaje de faltas leves o moderadas). No son acumulativas para el siguiente bimestre.

Artículo 127. Los estudiantes que al finalizar el año escolar resulten desaprobados en comportamiento, asistirán acompañados con sus padres a una entrevista con la Directora de la institución a fin de darles a conocer la necesidad de una propuesta educativa acorde a los requerimientos del menor.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A. DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 128. Los estudiantes que al final del año académico hayan sido



desaprobados en comportamiento con una calificación de **C**, no podrán ratificar su matrícula. En caso no se llegue a un buen entendimiento de las partes señalado en párrafo precedente.

B. DE LAS VISITAS INSTRUCTIVAS, VIAJES DE ESTUDIO Y VIAJES PROMOCIONALES.

DE LAS VISITAS INSTRUCTIVAS Y VIAJES DE ESTUDIO

Artículo 129. Las visitas instructivas y viajes de estudio tendrán fines fundamentalmente educativos, y serán programados en el Plan Anual de Trabajo y se llevarán a cabo siempre que ofrezcan las condiciones que garanticen la máxima seguridad para el alumnado.

Artículo 130. La sección que realice una visita instructiva quedará bajo la responsabilidad de la Coordinación de actividades. Para la autorización de la actividad los docentes responsables presentarán a la Coordinación de Actividades por lo menos 30 días antes de la fecha el proyecto de visita guiada.

Artículo 131. Las visitas instructivas que generen algún costo, será asumido por los padres de familia.

Artículo 132. Los incidentes/accidentes que pudieran suscitarse durante la visita instructiva deberán ser informados de inmediato a la Dirección de la IE, quien comunicará lo sucedido con prontitud al padre de familia.

Artículo 133. En toda visita instructiva se mantendrá la proporcionalidad de un profesor y/o auxiliar de educación por cada quince alumnos.

Artículo 134. Los viajes de estudio serán efectuados previa autorización de la Dirección de la Institución Educativa.

Artículo 135. Sólo tienen derecho a participar en los viajes de estudio y visitas instructivas los estudiantes matriculados que figuran en la Nómina Oficial del grado

Artículo 136. En caso de mal comportamiento de los estudiantes durante cualquier visita instructiva o viaje de estudio programado por la Institución Educativa, se aplicará lo normado en el presente Reglamento.

DE LOS VIAJES PROMOCIONALES

Artículo 137. En relación con viajes, fiestas y graduaciones de Promoción



- a) La Dirección no tiene la responsabilidad de autorizar, auspiciar, ni organizar viajes (dentro o fuera del país) o fiestas de Promoción de los estudiantes al finalizar los Niveles Inicial, Primaria o Secundaria.
- b) No se autoriza el uso del nombre de la Institución Educativa en actividades que realicen de forma particular los padres de familia o estudiantes.
- c) El comité de Padres de familia de la Promoción de quinto de secundaria será el único responsable, si así lo desea, de organizar actividades de promoción. De realizarse algún viaje, éste deberá llevarse a cabo **DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESTUDIANTES** y sin participación del personal de la Institución Educativa.

Artículo 138. La IE es responsable sólo de la organización de la graduación de los estudiantes del nivel inicial, así como del último año de Educación Básica. Los padres de familia participarán en esta actividad de acuerdo con las políticas de la IE, dentro de este marco, son los responsables de financiar la participación de sus hijos.

C. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 139. Los padres de familia **se comprometen a cumplir y hacer cumplir este Reglamento**, a respetar los principios, lineamientos, políticas, normas y procedimientos que rigen a la Institución Educativa, así como las medidas disciplinarias de acuerdo con el presente Reglamento; respetando el profesionalismo del personal y confiando en el trabajo formativo a realizarse.

Artículo 140. **Está prohibido el ingreso de los padres de familia** a las diferentes instalaciones del plantel sin la citación y pase respectivo. Si el padre hubiese sido citado deberá permanecer en la recepción hasta la llegada del personal encargado.

Artículo 141. El importe de los daños materiales que los estudiantes ocasionen en los muebles, equipos o infraestructura de la Institución Educativa, será cargado a la cuenta de los padres de familia, sin perjuicio de la medida disciplinaria que pueda imponer la Institución Educativa.

Artículo 142. La firma del padre o apoderado en todo documento que presente el estudiante deberá corresponder a la firma registrada en los documentos de matrícula.

Artículo 143. Por ningún motivo los padres de familia podrán dejar en la prevención de la Institución Educativa útiles, trabajos o materiales para ser entregados a los estudiantes posterior al horario de ingreso.

Artículo 144. Los Padres de familia solicitarán las citas con las autoridades, de la Institución Educativa a través de la mensajería de SIEWEB, las cuales serán brindadas de acuerdo a la disponibilidad.



Artículo 145. Los padres de familia o apoderados son responsables de solicitar información sobre el proceso formativo de los estudiantes, así como ingresar en forma permanente al SIEWEB, a fin de conocer los logros académicos y actitudinales de sus menores hijos.

Artículo 146. Los padres de familia tienen la obligación de justificar las inasistencias de sus menores hijos a través de la plataforma Sieweb, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el presente reglamento

Artículo 147. Los padres de familia o apoderados tienen la obligación de asistir sea en la modalidad virtual o presencial a las citaciones, reuniones de coordinación, información, escuela de padres y/o capacitación a las que fueran convocados por el personal docente, psicólogos y autoridades de la IE para tratar asuntos relacionados con el desarrollo académico y actitudinal de los estudiantes.

Artículo 148. Los padres de familia **que no asistan** por tercera vez a citaciones o convocatorias firmarán una **CARTA DE COMPROMISO** y se **observará la renovación de la matrícula de su menor hijo.**

Artículo 149. Antes de la matrícula, los padres de familia recibirán bajo cargo el documento que permite matricular a sus hijos en situación de **“MATRÍCULA CON OBSERVACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO FORMATIVO”**, en los siguientes casos:

a) Los estudiantes de los Niveles Primaria y Secundaria que hayan repetido por primera vez. b) Los estudiantes que hayan obtenido **“B”** en Comportamiento en el año académico anterior. d) Los estudiantes que hayan recibido Medidas Reguladoras Extremas durante el año anterior. d) Por incumplimiento de un Compromiso pactado en el año académico anterior (terapias, asistencia a citaciones, entrega de materiales, etc).

Artículo 150. La **“MATRÍCULA CON OBSERVACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO FORMATIVO”**, implica que la Institución Educativa acepta la matrícula del estudiante comprendidas en las causales mencionadas en el artículo precedente, a condición de que cumpla los requisitos que se menciona en el documento.

Artículo 151. La Institución Educativa no aceptará la matrícula de los estudiantes calificados con las causales mencionadas en los artículos precedentes si sus padres no suscriben la **CARTA DE COMPROMISO** correspondiente según sea el caso.

Artículo 152. Se recomienda a los padres de familia solicitar las citas médicas en horas de la tarde, de tal forma que éstas no interfieran en el normal desarrollo



de las actividades escolares.

Artículo 153. Los padres de familia cuyos hijos necesiten algún apoyo, accesorio o prótesis, tales como silla de ruedas, bastón u otros; estos serán provistos por el padre de familia, la Institución Educativa proporcionará los ambientes adecuados para su atención.

D. REPRESENTACIONES Y ORGANISMOS ESTUDIANTILES

1. DESIGNACIÓN O POSTULACIÓN

- a) El estudiante que sea designado para una representación o postule a un cargo para cualquier organización estudiantil deberá cumplir los siguientes requisitos:
- (1) Demostrar liderazgo positivo
 - (2) No presentar problemas de índole académico.
 - (3) No presentar problemas conductuales (nota de conducta aprobatoria en la libreta)
 - (4) Contar con la opinión favorable del Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, Tutor y docentes de aula, lo cual deberá ser formalizado en un documento

2. REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES

a) Brigadier General

- (1) Esta designación recaerá sobre el estudiante que habiendo cursado presencialmente el IV° Año de Secundaria en la Institución Educativa haya demostrado condiciones de liderazgo positivo y a la vez, haya obtenido el más alto puntaje académico de I° a IV° grado en Nivel Secundaria.
- (2) El Brigadier General deberá cumplir con las siguientes funciones:
 - (a) Dirigir las formaciones de los lunes.
 - (b) Presidir las representaciones oficiales de la Institución Educativa.
 - (c) Coordinar y ejecutar acciones con el Consejo Estudiantil.
 - (d) Colaborar en las campañas de mejoramiento del comportamiento estudiantil.
 - (e) Otras que le asigne la IE.

b) Escolta

- (1) La Escolta de la Institución Educativa estará conformada por estudiantes de IV y V° Año de Secundaria preferentemente, y que destaquen en los aspectos académico, disciplinario y cívico patriótico.



- (2) Los estudiantes integrantes de las Escoltas serán seleccionados por la Coordinación de tutoría y Convivencia, según propuesta de los tutores del grado.

Los estudiantes integrantes de la Escolta de la IE deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Representar a la Institución Educativa en actuaciones cívico- patrióticas y compromisos que adquiera la institución.
- Participar en actuaciones internas para rendir honores a la Patria.

3. ORGANISMOS ESTUDIANTILES

a) Municipio Escolar o Consejo Estudiantil

(1) El Municipio Escolar o Consejo Estudiantil es un organismo funcional y representativo de los estudiantes integrantes de la Institución Educativa. (2) Los estudiantes integrantes del Consejo Estudiantil de la IE deberán cumplir con las siguientes funciones:

- (a) Promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus deberes y derechos.
- (b) Promover eventos culturales, deportivos, campañas que favorezcan el orden, la salud, el ornato, el cuidado del medio ambiente, etc.

b) Comité de Aula

- (1) **Delegado de Aula.** Ser Delegado de aula es una distinción que recaerá en los estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros entre los más destacados, con condiciones de liderazgo y comprometidos con su Institución Educativa. Este proceso será dirigido por los tutores de cada aula al inicio del año escolar, siendo rotativo por bimestre de acuerdo a criterio del tutor.

El delegado de aula deberá cumplir con las siguientes funciones:

- (a) Colaborar con el control de la disciplina de su aula.
- (b) Ejercer su autoridad sin faltar el respeto a sus compañeros.
- (c) Asistir al Tutor y demás docentes del aula.
- (d) Representar a sus compañeros ante los Organismos Estudiantiles.
- (e) Coordinar y colaborar con el Brigadier General y el presidente del Municipio escolar.
- (f) Colaborar en las campañas de mejoramiento del comportamiento estudiantil.
- (g) Otras que le asigne el Tutor.

V. DISPOSICIONES FINALES



IEP Saint Patrick's School
RD 0334-94/ RD 0980-96/ RD 01547-00

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se integra y forma parte del Reglamento Interno del colegio.

